



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18443

15/07/2020

45376

**AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)**

#### RESPUESTA:

Entre las medidas impulsadas por el Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 17 de marzo y recogido normativamente en el Real Decreto-ley 12/2020, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, se encuentra la realización de una campaña institucional, tal y como se establece en su artículo 6, con la finalidad de prevenir los impactos que el aislamiento domiciliario pudiera tener en el incremento de casos de violencia de género y facilitar el acceso de las víctimas a los servicios de asistencia social integral, así como la sensibilización de su entorno social y familiar.

El material de la campaña está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/todoSaldrabien/home.htm>

Esta campaña de sensibilización estaba dirigida a toda la sociedad en su conjunto, especialmente a las víctimas, para recordar que los servicios de asistencia habían sido ampliados, reforzados y funcionaban al 100% durante el periodo del estado de alarma decretado con motivo de la crisis sanitaria, y que no están solas, que la sociedad está con ellas.

Para el desarrollo de la campaña, mediante el procedimiento de emergencia, previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se contrató el servicio de creatividad, diseño, realización y producción de la campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública en relación al COVID-19 en España. Por la misma vía se tramitó la



contratación del servicio de compra de espacios en medios de comunicación y otros soportes publicitarios de la campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública en relación al COVID-19 en España.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información sobre la adjudicación y formalización de estos contratos esta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=LCw6Za2FPJ%2BiEJrVRqloyA%3D%3D>

Asimismo, se informa de que el anuncio de formalización de ambos contratos está publicado en el BOE de 20 de junio de 2020.

La compra de medios se realiza a través de una agencia de medios y no directamente por el Ministerio de Igualdad. En este caso, al tratarse de una contratación de emergencia, el criterio para la selección de la agencia de medios fue el de recurrir a aquella que más puntuación había obtenido en el concurso abierto tramitado para las campañas ordinarias lanzadas por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género en el año 2019.

Por último, se indica que la difusión de campañas institucionales en el ámbito del sector público estatal se rige por lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. En su artículo 8 dispone que “los contratos vinculados a las campañas reguladas por esta Ley se adjudicarán con arreglo a su normativa aplicable, respetando estrictamente los principios de publicidad y concurrencia, y atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios”. Entre los criterios que se han tenido en cuenta están los datos que proporcionan las herramientas de medición de audiencias existentes para cada tipo de medios.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

